



DECRETO N° 2151/26

San Martín de los Andes, 21 AGO 2026

VISTO:

El expediente digital EX-2024-00002466- -MUNIANDES-AMES#, la Ordenanza Municipal N° 15.557/26 de Emergencia Vial y la Ordenanza Municipal N° 15.686/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que ante los numerosos reclamos vecinales y la recomendación urgente formulada por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente mediante Nota NO-2026-00019131-MUNIANDES-DPA de fecha 28 de julio de 2026, resulta imperativo avanzar con el plan de bacheo y mejoramiento vial para garantizar la seguridad vial y la integridad de los vecinos.

Que el deterioro de las arterias del ejido municipal constituye una problemática que compromete la transitabilidad, la sostenibilidad de las frecuencias del servicio de transporte público de pasajeros y la seguridad vial general en el municipio.

Que en virtud de la Ordenanza Municipal N° 15.557/26 y la Ordenanza Municipal N° 15.686/26, se otorgó el marco normativo para afectar los fondos recaudados en concepto de tasa vial al mantenimiento de calles por noventa (90) días a partir del 1 de agosto.

Que el Municipio, si bien no puede afrontar con recursos propios el problema en forma integral, cuenta con la capacidad operativa, el personal y la maquinaria necesaria para que, mientras las empresas contratadas llevan adelante el plan de mejoramiento vial en los principales accesos asfaltados y de tierra de nuestra localidad, se puedan realizar en simultáneo tareas complementarias y tareas en calles internas de cada barrio.

Que a los fines de optimizar los recursos municipales y la capacidad operativa existente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinó que se lleve adelante la adquisición de material de bacheo, la contratación de maquinaria pesada y la puesta a punto de los equipos municipales en desuso para abastecer a las cuadrillas locales.

Que en tal sentido, se ha gestionado la compra de 30 (treinta) toneladas de asfalto en frío para bacheo a la empresa Groom Tech S.R.L. CUIT N° 30-71642628-5 por un monto total de \$34.485.000 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil); la compra de 4.220 kg (cuatro mil doscientos veinte) de mezcla especial de cemento destinada a bacheo al Aserradero y Corralón Huechulafquen CUIT N° 33-67260797-9 por un monto total de \$19.981.700 (pesos diecinueve millones novecientos ochenta y un mil setecientos); y la compra de 40 m³ (cuarenta metros cúbicos) de hormigón con anticongelante para bacheo a la empresa Transervice S.R.L. CUIT N° 30-70944921-0 por un monto de \$13.161.600 (pesos trece millones ciento sesenta y un mil seiscientos).

Que debido a su alta maleabilidad, el material de Huechulafquen permite intervenir con rapidez en baches de menor profundidad y diámetro, facilitando su compactación mediante métodos manuales y asegurando una superior adherencia en calzadas de hormigón.

Que el material de Groom Tech, a diferencia de las mezclas maleables destinadas a baches pequeños, posee las propiedades mecánicas necesarias para ser trabajado sobre superficies más amplias, garantizando la cohesión del material sin generar agrietamientos por retracción ni desplazamientos bajo tránsito pesado.



Que la adquisición de hormigón con anticongelante a la firma Transervice S.R.L. resulta imprescindible para el vertido e intervención sobre calzadas en períodos de bajas temperaturas, garantizando el fraguado adecuado sin pérdida de resistencia estructural.

Que asimismo, para hacer frente a los trabajos de perfilado y despeje de calzadas, se gestionó el alquiler de una motoniveladora por el transcurso de un (1) mes a la empresa Máquinas Patagónicas CUIT N° 30-71111222-3 por la suma de \$13.800.000 (pesos trece millones ochocientos mil); como así también la reparación del sistema de propulsión hidráulica de una motoniveladora John Deere (dominio ELJ67) de propiedad municipal —la cual se encuentra actualmente fuera de servicio— por un monto total de \$26.214.259,46 (pesos veintiséis millones doscientos catorce mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos) a la empresa Diesel Lange SRL CUIT N° 33-57444163-9.

Que el monto total de las contrataciones y adquisiciones mencionadas excede el límite máximo establecido para los procedimientos de compra directa del régimen general y considerando la urgente necesidad de mitigar el problema vial, que hoy presenta un riesgo para la seguridad pública, es que se requiere la autorización de compra directa por vía de excepción conforme a las previsiones del artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa de 30 (treinta) toneladas de material de bacheo para asfalto en frío, con destino al mantenimiento de la cinta asfáltica en el ejido urbano, a la empresa GROOM TECH S.R.L. CUIT N° 30-71642628-5 por un monto total de \$34.485.000 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil).

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa de 4.220 kg (cuatro mil doscientos veinte kilogramos) de mezcla especial de cemento al ASERRADERO Y CORRALÓN HUECHULAFQUEN CUIT N° 33-67260797-9 por un monto total de \$19.981.700 (pesos diecinueve millones novecientos ochenta y un mil setecientos) destinado a bacheo menor.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa de 40 m³ (cuarenta metros cúbicos) de hormigón con anticongelante para tareas de bacheo a la empresa TRANSERVICE S.R.L. por un monto total de \$13.161.600 (pesos trece millones ciento sesenta y un mil seiscientos).

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la contratación para el alquiler de una motoniveladora por el transcurso de un (1) mes a la empresa MÁQUINAS PATAGÓNICAS CUIT N° 30-71111222-3 por un monto total de \$13.800.000 (pesos trece millones ochocientos mil).

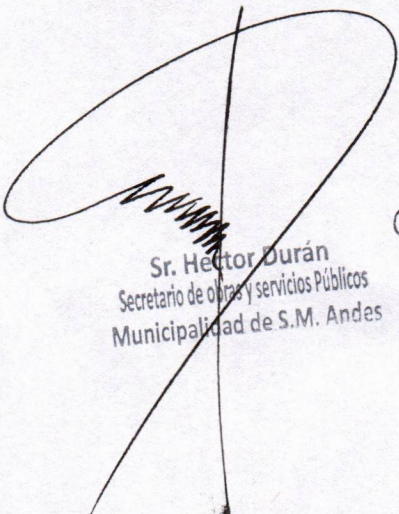
ARTÍCULO 5º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la autorización para la reparación del sistema de propulsión hidráulica de la motoniveladora marca John Deere, dominio ELJ67 de propiedad municipal ,) a la empresa Diesel Lange SRL CUIT N° 33-57444163-9 por un monto total de \$26.214.259,46 (pesos veintiséis millones doscientos catorce mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos).

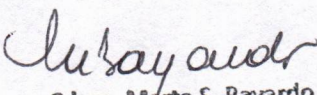
ARTÍCULO 6º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto cúmplase con la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes.

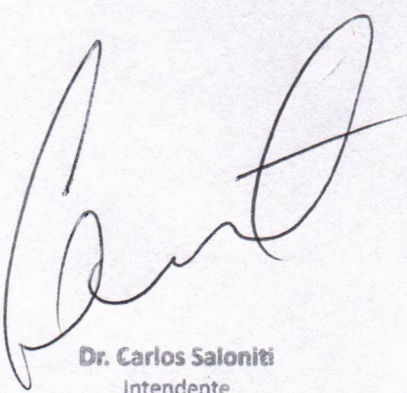


ARTÍCULO 7º: REMÍTASE copia del presente al Concejo Deliberante para su tratamiento y ratificación.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.


Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

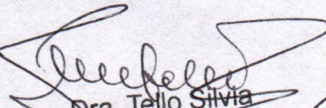

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

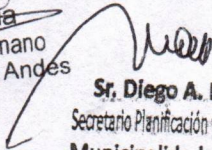

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Sr. Diego A. Marcovesky
Secretario Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes